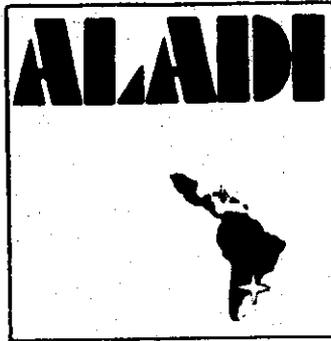


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

213

APLICACION DE LA PREFERENCIA ARANCELARIA REGIONAL A LA REPUBLICA ARGENTINA Y A LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ALADI/CR/di 130.8/Add. 5
REPRESENTACION DEL ECUADOR
1o. de setiembre de 1988

ADDENDUM 5

Montevideo, 29 de agosto de 1988.

No. 60

La Representación Permanente del Ecuador saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y se permite informarle que mediante telex DGINT/ALADI/2522/MICIP/88 del 22 de los corrientes, el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, ha comunicado que instruyó, tanto al Banco Central del Ecuador, como a la Dirección Nacional de Aduanas, para que procedan a aplicar las rebajas arancelarias a los productos originarios de la Argentina y del Uruguay, de conformidad con el Decreto 3.331 del 13 de octubre de 1987, que puso en vigencia la preferencia arancelaria regional.

La Representación Permanente del Ecuador aprovecha la ocasión para reiterar a la Secretaría General de la ALADI los sentimientos de su más alta y distinguida consideración.

A la Secretaría General
de la ALADI
Presente